

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Lima, 05 de Febrero del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000044-2020-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000022-2020-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; y, el Informe N° 000073-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

La Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través del Informe de vistos, adjuntando el Informe N° 000193-2020-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precisa que el artículo 32 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, contempla la figura del Permiso, autorización escrita que se extiende al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por un periodo no mayor a tres (03) días hábiles; que debe ser otorgada por el Gerente, en ausencia de este, por un representante de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano;

Agrega el órgano en mención, que al reunir las condiciones y requisitos dispuestos por el RIT de la ONPE, ha declarado procedente otorgar Permiso al señor Manuel Francisco Cox Ganoza, Jefe Nacional (i) de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, por asuntos de índole particular, por los días viernes 07 y lunes 10 de febrero de 2020;

De otro lado, el artículo 57 del RIT de la ONPE, prevé también la figura del Encargo, precisando que: "*Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)*". Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: "*El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (..) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)*";

En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Jefatural a través de la cual se encargue el despacho de la Jefatura Nacional, por el viernes 07 y lunes 10 de febrero de 2020;

En uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, así como de los literales s) y v) del artículo 11° del Texto Integrado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General y de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Gerente General (e) y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, con retención de su encargo y cargo, el despacho de la Jefatura Nacional por los días viernes 07 y lunes 10 de febrero de 2020.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **SURFPKX**



Artículo Segundo.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/ght/mbb/acp

